

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1564379-1

Ordenanza que declara desfavorables peticiones de cambio de zonificación del distrito de Miraflores

ORDENANZA N° 2063

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, el Dictamen N° 54-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA DESFAVORABLE LAS PETICIONES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

Artículo Primero.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación en el Distrito de Miraflores, que a continuación se indican:

| N° EXPEDIENTE | SOLICITANTE | UBICACIÓN | SOLICITUD |
|---------------|---|---|-----------|
| 127833-2014 | Santo Sandro, Antonio Renato Batti Britto y Otros | Av. Arequipa N° 4970- 4978 esquina con Calle Piura N° 130 | RDA a CZ |
| | Gianna Yolanda Menchelli Morales y Matias Efron | Calle Jorge Polar N° 338-342-346-348, Urbanización Santa Cruz. | RDM a CV |

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1564380-1

Modifican la Ordenanza N° 2058, referida a la ratificación del Plan de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2017

ORDENANZA N° 2064

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, los Dictámenes Nos.116-2017-MML-CMAEO y 06-2017-MML-CMSCDC, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y la Razón de la Secretaría General del Concejo de fecha 7 de setiembre de 2017;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA LA ORDENANZA 2058, PUBLICADA EL 30 DE AGOSTO DE 2017, REFERIDA A LA RATIFICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LIMA METROPOLITANA 2017

Artículo Primero.- Modificar el Título de la Ordenanza N° 2058, por el de: "Ordenanza que ratifica el plan regional de seguridad ciudadana de Lima Metropolitana 2017".

Artículo Segundo.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 2058, con el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Ratificar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2017, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, según Acta de Aprobación de fecha 08 de febrero de 2017 y Acta de Aprobación de Actualización del mismo de fecha 06 de abril de 2017, en cumplimiento de lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN".

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1564384-1

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Modifican el Reglamento que establece los aspectos técnicos y administrativos para la ubicación de elementos de publicidad en el distrito

ORDENANZA N° 532-2017-MDJM

Jesús María, 8 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 062-2017-MDJM-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 526-2017-MDJM-GAJyRC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ordenanza Metropolitana N° 1094-MML que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos publicitarios en la Provincia de